



Referencia: 2015-370

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA. 19 de enero de 2021**

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ordinario laboral, seguido por el señor **FRANCISCO BUSTAMANTE ALVARADO** en contra de **COLPENSIONES**, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de mandamiento de pago por cumplimiento de sentencia.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla. 19 de enero de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se observa que mediante memoriales de fecha 3 de febrero, 10 de marzo y 28 de mayo de 2020, el doctor Jorge Epalza Henríquez, radicó solicitud de entrega de título por concepto de costas y agencias en derecho y el archivo del proceso por el pago total de la obligación.

De otro lado, por auto de fecha 24 de octubre de 2019¹, se ordenó requerir a la demandada Colpensiones, a fin de que informara si había dado cumplimiento a la sentencia de fecha 14 de septiembre de 2016, modificada por la Sala primera de decisión laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

Mediante escritos de fecha 13 de diciembre de 2019 y 3 de febrero de 2020, las partes allegaron resolución SUB 321030 del 25 de noviembre de 2019, en la cual se observa se dio cumplimiento al fallo judicial proferido por este juzgado.

Ahora, mediante auto de fecha 2 de mayo de 2019², se aprobó la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho, en un monto de cuatro millones ciento cuarenta mil quinientos ochenta (\$ 4.140.580).

¹ Páginas 172-176

² Página 153 del expediente escaneado.



Por su parte, la demandada, en memorial allegado el 11 de septiembre de 2019, informa que consignó a la cuenta bancaria del juzgado la suma de \$4.140.580, correspondiente al valor de las costas procesales.

Conforme lo anterior, se procedió con la revisión del portal del Banco Agrario, encontrándose que en efecto fue depositado a favor de este Despacho el título judicial No. 416010004175334 del 06 de septiembre de 2019, por valor de cuatro millones ciento cuarenta mil quinientos ochenta pesos (\$4.410.580), correspondientes a las costas del proceso ordinario, las cuales se encuentran debidamente aprobadas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el doctor Jorge Epalza Henríquez, conforme se observa en el poder obrante a folio 7 del expediente digitalizado, tiene facultades para recibir, el Despacho ordenará la entrega del depósito judicial 416010004175334, al señor Francisco Bustamante Alvarado a través de su apoderado judicial; razón por lo cual se declarará la terminación del proceso por pago de la obligación y se dispondrá su archivo.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega del título judicial No. **416010004175334**, por valor de cuatro millones ciento cuarenta mil quinientos ochenta pesos (\$4.410.580), a favor del demandante, señor **FRANCISCO BUSTAMANTE ALVARADO**, por concepto de costas, a través de su apoderado judicial.

SEGUNDO: Declarar terminado el presente proceso, por pago total de la obligación.

TERCERO: Una vez cumplida la orden contenida en el numeral segundo de la presente providencia, por secretaria archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ

